

PARÁMETROS PARA LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE:

AREA RURAL:

- Para establecer servicios de turismo, recreación o deporte en ríos, lagos u otros depósitos de agua o recursos naturales, debe solicitarse permiso a la CVC o la entidad encargada de la Administración y Manejo de los Recursos Naturales Renovables. Las obras que se permitan construir en el área rural deberán mantener la armonía con la estructura general del paisaje. La Administración Municipal a corto plazo realizará un inventario de las zonas o áreas que pueden ser dedicadas a obras para el esparcimiento.
- Debe dejarse una franja paralela a la línea de mareas máximas del cauce de ríos y lagos de 30 metros de ancho. Libre de edificaciones y cultivos, que será utilizado para manejar el respectivo curso de agua, o realizar actividades como pesca, reforestación, etc. Dichas franjas serán declaradas como áreas de Protección, al igual que todo área 100 metros a la redonda de los nacimientos de agua.
- En las zonas rurales, deberán adoptarse las medidas determinadas por el Comité Local de emergencias, con el fin de prevenir y controlar los incendios forestales.

- Se deben declarar áreas de Protección, las zonas de fallas geológicas, de deslizamientos, las áreas potencialmente inestables en una faja determinada de acuerdo con las características geológicas del área. La Administración Municipal en el corto plazo deberá realizar los estudios necesarios para identificar estas áreas.

AREA URBANA:

- Toda urbanización nueva o proyecto de conjunto debe construir contenedores o muebles que sirvan para el depósito de basuras domésticas para facilitar su recolección. El diseño y uso de materiales de construcción se ceñirán a las recomendaciones de la Oficina Asesora de Planeación Municipal.
- Las edificaciones especiales dispondrán de un espacio especial y al alcance de las rutas, destinado a la recolección de basuras.

EN GENERAL: El control, manejo y preservación del medio ambiente en el ámbito municipal tanto urbano como rural se ceñirán en todo a lo dispuesto por las Leyes Ambientales vigentes.

La Oficina Asesora de Planeación dará aviso a las autoridades nacionales y regionales encargadas del control del medio ambiente, de las infracciones a estas normas para que se apliquen las sanciones del caso.

El control, manejo y preservación del medio ambiente en el ámbito municipal tanto urbano como rural se ceñirán en todo a lo dispuesto por las Leyes Ambientales vigentes.

la Oficina Asesora de Planeación dará aviso a las autoridades nacionales y regionales encargadas del control del medio ambiente, de las infracciones a estas normas para que se apliquen las sanciones del caso.

POLITICA: ACCESO EQUITATIVO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y BÁSICOS**ESTRATEGIA:** MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y BÁSICOS**PLAN:** SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

CAUSAS	PROBLEMA	INDICADORES	CONSECUENCIAS	SOLUCION	RECURSOS NECESARIOS	PROGRAMADA	RESPONSABLES
<ul style="list-style-type: none">• Inoperancia de la planta de tratamiento de agua.• Obsoleto sistema combinado de acueducto y alcantarillado.• Cultura del no pago.• Costos elevados para el bombeo de agua.	A) Mala calidad en los servicios públicos domiciliarios.	<ul style="list-style-type: none">• Servicios públicos suministrados con calidad y cantidad.	<ul style="list-style-type: none">• Agua no potable para consumo.• Deslizamientos y hundimientos de zonas pobladas.• Comunidad insensible.	<ul style="list-style-type: none">• Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado• empresa de servicios públicos domiciliarios.• Campañas educativas.	<ul style="list-style-type: none">• Recursos Propios.• Recursos de la Ley 60.• Gestión de recursos externos.• Donaciones.• Otros.	2001 2001 2001	<ul style="list-style-type: none">• Comunidad de versalles.• Estado local.• Estado Departamental.• Estado Nacional.

